# REFERÉNDUMS POPULARES DEROGATIVOS 12 DE JUNIO DE 2022 VOTO EN EL EXTRANJERO POR CORRESPONDENCIA – INSTRUCCIONES PARA LOS ELECTORES

## ¿Para qué se vota?

Las consultas referendarias son 5, están en papeletas diferentes y conciernen:

- Consulta n. 1 La derogación del Texto refundido de las disposiciones en materia de imposibilidad de presentar candidaturas y prohibición de ejercer cargos electivos y gubernamentales como consecuencia de sentencias condenatorias firmes por delitos no culposos.
- Consulta n. 2 La limitación de las medidas cautelares: derogación del último inciso del art. 274, párrafo 1, letra c), código de procedimiento penal, en materia de medidas cautelares y, en particular, de necesidades cautelares, en el proceso penal.
- Consulta n. 3 La separación de funciones de los magistrados. Derogación de las normas sobre el sistema judicial que permiten la transición de funciones judiciales a fiscales y viceversa en la carrera de jueces.
- Consulta n. 4 La participación de los miembros no togados en todas las resoluciones del Consejo directivo del Tribunal de Casación y de los Consejos Judiciales. Derogación de normas en materia de composición del Consejo Directivo del Tribunal de Casación y de los Consejos Judiciales y de las competencias de los miembros no togados que lo integran.
- Consulta n. 5 La derogación de normas en materia de elección de los miembros profesionales del Consejo Superior de la Magistratura.

Votando  $S\hat{I}$ , el elector expresa su voluntad de DEROGAR las normas citadas en la consulta. Votando NO, el elector exprime la voluntad de NO DEROGAR las normas citadas en la consulta.

### ¿Quién vota en el extranjero?

Votan en el extranjero por correo:

- los electores inscritos en el AIRE residentes en los Países en los que las condiciones locales permiten el voto por correspondencia;
- los electores temporalmente en el extranjero por motivos de trabajo, estudio o cuidados médicos, que hayan presentado la opción para votar en el extranjero, hasta el 11 de mayo de 2022 (incluido) y sus familiares convivientes en el extranjero, que sean igualmente optantes.

#### ¿Cómo se vota?

Se vota **por correo**, con las modalidades indicadas por la Ley 27 de diciembre de 2001, n. 459 y por el Decreto del Presidente de la República del 2 de abril de 2003, n. 104. En detalle:

- a) las Oficinas Consulares envían por correo a cada elector un sobre que contiene:
- el certificado electoral (es decir, el documento que certifica el derecho de voto);
- las papeletas electorales;
- un sobre pequeño (normalmente de color blanco);
- un sobre de formato más grande, pre-franqueado, con la dirección de la Oficina diplomático/consular competente:
- esta hoja informativa.
- b) el elector expresa su proprio voto trazando un signo (por ej.: una equis o una barra) sobre el rectángulo de la papeleta que contiene las palabras **SI** o **NO** utilizando EXCLUSIVAMENTE un bolígrafo de color **azul o negro**;
- c) las papeletas se deben introducir en el sobre pequeño que debe cerrarse cuidadosamente y que debe contener <a href="mailto:exclusivamente">exclusivamente</a> las papeletas electorales;
- d) en el sobre más grande ya franqueado (con la dirección de la Oficina diplomático/consular competente), el elector introduce el recibo electoral (después de haberlo separado del certificado electoral por la línea de puntos) y el sobre pequeño cerrado, conteniendo las papeletas votadas;
- e) el sobre ya franqueado confeccionado de esta forma se debe enviar por correo **inmediatamente**, de forma que llegue a la Oficina consular antes y no después **de las 16:00 horas** (hora local) **del JUEVES 9 DE JUNIO DE 2022**;
- f) las papeletas recibidas posteriormente al citado plazo no podrán ser escrutadas y se procederá a su incineración.

# ATENCIÓN

- > ENCIMA DE LAS PAPELETAS, DEL SOBRE PEQUEÑO Y DEL RECIBO ELECTORAL NON DEBE APARECER NINGÚN SIGNO DE RECONOCIMIENTO.
- > EL SOBRE YA FRANQUEADO NO DEBE LLEVAR REMITENTE.
- **EL SOBRE PEQUEÑO Y LAS PAPELETAS DEBEN ESTAR ÍNTEGRAS.**
- EL VOTO ES PERSONAL, LIBRE Y SECRETO. ESTÁ PROHIBIDO VOTAR VARIAS VECES. QUIEN VIOLE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA SERÁ SANCIONADO EN BASE A LAS NORMAS DE LEY.